

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1163/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108082502754, de fecha 08 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables, registrado con el número de crédito 52341, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1163/2025. 

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1163/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de octubre de 2025.

# Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

# Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables

Domicilio: Florencia, Número Exterior 107, Roma, Santa Lucía del Camino, C.P. 71228 Referencia: Trabaja en ele Palacio Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca

## Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330108082502754

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 52341 Fecha: 08 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108082502754, de fecha 08 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52341, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables, con domicilio en: Florencia, Número Exterior 107, Roma, Santa Lucía del Camino, C.P. 71228 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las diez horas con diez minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco. Me constituyo legalmente en Florencia, Número Exterior 107, Roma, Santa Lucia del Camino, C.P. 71228, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordenó llevar a cabo con el C. Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables, y cerciorado de estar en el domicilio correcto por tener a la vista en la esquina una placa con el nombre de la calle y tener el número 107 visible. Donde procedo a tocar la puerta y soy atendido por una persona del sexo masculino quien dice llamarse Augusto López ante quien me identifico y requiero la presencia del C. Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables, a lo cual refiere que dicha persona nunca ha vivido en ese domicilio y que lo conoce por que su hijo en alguna ocasión trabajó para él y desconoce por que haya dado esa dirección pero que hace mucho que su hijo ya no tiene relación con él por lo cual no puede recibir nada, acudo con vecinos de la calle quienes me indican que conocen a quienes viven en la casa 107 y ahí no vive nadie de nombre Tejada Morales David Iván. Así mismo como el mandamiento asignado cuenta con la referencia de que la persona buscada trabaja en el Palacio Municipal de Santa Lucia del Camino, procedo a trasladarme a dicho lugar y al ingresar soy atendido en el área Jurídica por el Lic. Martínez Arellano José María ante quien me identifico y requiero la presencia del C. Tejada Morales David Iván, a lo cual me informa que dicha persona fungió como regidor en la anterior Administración pero que actualmente no tiene ninguna relación con el Municipio y desconoce en donde se le pueda localizar y mucho menos puede recibir documentación a su nombre. Por tal motivo no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez, que la persona buscada es no localizable en el domicilio.----

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108082502754, de fecha 08 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108082502754, de fecha 08 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de l Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidád Má

CIAC: CENTRO ZONA:



330108082502754

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330108082502754 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 08 DE AGOSTO DE 2025

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** TEJADA MORALES DAVID IVAN, REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES

**DOMICILIO:** FLORENCIA, NUMERO EXTERIOR 107, ROMA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, C.P. 71228 **REFERENCIAS:** TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:52341

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 DE MAYO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR DESACATÓ A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MAYO DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO: \$ 27,142.55** 

JETERMINADU: \$ 27,142.55

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,300.12 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 568.85

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 543.88

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 29,555.40** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 29,555.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO		
5ABAAU004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	27,142.55	
	TOTAL	\$	27,142.55	

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE				
	GASTO DE EJECUCIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP.					
*	CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA.					
5AFCAA049	Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	1,112.73			
	ACTUALIZACIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS					
5AFAAU005	ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE	\$	1,300.12			
	CORRUP. EDO. OAXACA					
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y	\$	27,142.55			
	AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO.					
	OAXACA					
	TOTAL	\$	29,555.40			

CIAC: CENTRO ZONA:



330108082502754

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número 160/2016, de fecha 03 DE MAYO DE 2024, la PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor TEJADA MORALES DAVID IVAN, REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES registrado y controlado bajo el número 52341, con importe \$ 27,142.55 (VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 06 DE MAYO DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que esta autoridad emitió un mandamiento de ejecución con número de control 330115082403330 de fecha 15 de agosto de 2024, diligenciado legalmente el día 11 de septiembre de 2024, diligencia en el cual no acredito haber realizado el pago, ni haber ofrecido garantía del interés fiscal, así como no se tuvieron a la vista bienes susceptibles para poder llevar a cabo la traba formal de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 28,442.67 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N), \$ 568.85 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N), \$ 543.88 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 88 /100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 29,555.40 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 27,142.55)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 29 DE MAYO DE 2024 a 08 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios

2

330108082502754

E

CIAC: CENTRO ZONA:



330108082502754

al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "X"
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	

						P-12
FACTOR DE	INPC	JULIO 2025	_	140.780	_	1 0479
ACTUALIZACIÓN	INPC	ABRIL 2024	-	134.336		1.04/3

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE MAYO DE 2024 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 DE AGOSTO DE 2025 respectivamente.

### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
27,142.55	X 1.0479	= 28,442.67

### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZACION	\$ 28,442.67	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 568.85	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 543.88	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 29,555.40	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 29,555.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2,

CIAC: CENTRO ZONA:



330108082502754

4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

GUEL ÁNCEL TRIMIDAD MÁDOGETARÍA de Finanzas

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ THE CO PROPERTY OF THE PROP



CIAC: CENTRO ZONA:



### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEJADA MORALES DAVID IVAN, REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y

**GRUPOS VULNERABLES** 

**DOMICILIO:** FLORENCIA, NUMERO EXTERIOR 107, ROMA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, C.P. 71228 **REFERENCIAS:** TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:52341

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 DE MAYO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

**CONCEPTO: MULTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL** 

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MAYO DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 27,142.55

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,300.12 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 568.85

**GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 543.88** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 29,555.40** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 29,555.00

En								, Oaxaca,	, siendo
las				) C		-		del n	nes de
Mandamiento d Trinidad Márqu Subsecretaría d domicilio de (i VULNERABLES d por lo que una v la presente dilig	de Ejecuc uez, Coor e Ingreso ) (la) (co deudor (a) vez const gencia por	ión número dinador de is de la Secre ntribuyente del crédito i ituido legaln haber verifi	3301080 Cobro Co etaría de ) TEJADA número 5 nente en cado prev	82502754, de pactivo, depe Finanzas del I MORALES 2341 persona el domicilio al viamente la no	: 08 DE AGO ndiente de Poder Ejecu' DAVID IVAN a quien se d rubro citad	OSTO DE 20: la Dirección tivo del Esta I, REGIDOR irige el mano o, cercioráno y numeración	25 emitido p de Ingreso do, me cons DE BIENEST damiento de d dome del dor ón del lugar, i	nbargo ordenacion el Lic. Migues y Recaudació tituyo legalmen FAR SOCIAL Y Cejecución de refimicilio en que semismo que coincomo característico en caracterí	el Ángel on de la ste en el GRUPOS erencia; e realiza cide con
siguientes apersono	datos	ext	ernos	el	inmueble			que	me
localizándose	dicho	domicilio			e coincider	plenament	te con el do	omicilio señalad	lo en el
mandamiento	de	ejecució	n ei		-		por encuentra e	el dicho n el domicilio el	de n aue se
actúa y que en que la presente dilig			y ade	para atende emás manifies	r la presen ta ser mayo	ite diligencia or de edad, t	a, quien ma ener la capac	anifiesta expres cidad legal para	samente
-	-								

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez



CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



personalidad		tario(a) del	mandamiento d	e ejecucion desc	crito anterioi	mente, acreditano	lome su relación o y quien
además	en	estos	momentos		_ se	identifica número	con (por) de (folio)
		expedi	da por			el	de(l)
							na autógrafa; por lo
•	rito Notifica						a, hago constar sus
principales		rasg	os	fisonómicos,	,	como	sigue:
			; asimismo el	notificador (a) eje	ecutor (a) le	requiero me indiq	ue qué actividades
realiza	en	el	citado	domicilio,	a	lo que	manifiesta:
							ersona que atiende
-	_					el que se actúa, l	a cual corrobora al
Notificador-	Ejecutor qu	ie el domici	lio en el que se a	ctúa es el correcto	).		
Acto seguid	oal(a) C	<u>.</u>				perse	ona que atiende la
			(a) notificador (a	ejecutor (a) le rec	quiero la pre		ntribuyente o de su
·							POS VULNERABLES,
persona a I							expresamente que
							presente diligencia,
							VID IVAN, REGIDOR
			_				haber sido citado
mediante	citatorio	de fec	:na		mismo	•	regado al (la)
C	e lin tercei	ro con quie	n entender la ni	resente anersoná	indose ante		rtud se requiere la idor-Ejecutor el (la)
presencia di	e un tercei	o con quie	ii ciiteilaei ia pi	escrite, apersona	muose ante	er suscrito rectifica	del (de
la) cual su id	lentificació	n y caracter	ísticas quedaron	circunstanciadas e	en el primer i	párrafo de la prese	
							acreditarse ante el
Notificador-	Ejecutor	actuante	, a lo	que manific			acredita (con)
		الما الما					s) inscrito en el
DDOTECTA	NE DECID VE		el número			_ de (I)r las ni limitadas en f	manifestando BAJO
FRUIESIAL	E DECIN VE	:NDAD, que	ias iacuitades co	illenuas no le nan	Sido revoca	ias ili iliilitadas eri i	Offica alguna.
El Notificado	or-Eiecutor	me identific	co ante la person	a con quien en est	te momento.	se lleva a cabo la di	ligencia, haciéndole
							orcionando a dicha
							del Poder Ejecutivo
del Estado d	e Oaxaca, e	en el ejercici	io de las facultad	es conferidas en lo	os artículos 1	, 3, primer párrafo,	fracción I, 6, primer
							Orgánica del Poder
							el Estado de Oaxaca,
							mento Interno de la
		del Poder	Ejecutivo del Es	tado, vigente, la	cual ostenta	su firma autógraf	a, con vigencia del
	ie Finanzas	del rodei		_1			
Secretaría d			roando a mis vas	al	an la firma		, mismo que
Secretaría d contiene un	a fotografía	que corre		gos fisonómicos, o		autógrafa del suscr	ito(a) notificador(a)
contiene un ejecutor(a);	a fotografía identificac	que corres	entregada a la pe	gos fisonómicos, o	se atiend <mark>e l</mark> a	autógrafa del suscr presente diligenci	119.0



CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha , haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330108082502754, de fecha 08 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 52341 derivado del documento determinante 160/2016 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2024 NOTIFICADO EL 06 DE MAYO DE 2024 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330108082502754, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 28,442.67 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N), \$ 568.85 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N), \$ 543.88 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 88 /100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$29,555.40 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:\_

Acto seg	juido, le requiero	a la persona con quien se	entiende la	diligencia, firme la preso	ente acta para la debi	da constancia,
haciénd	ole saber que to	do lo testado carece de va	ilidez, a lo qu	ie manifestó que	firm	ıa.
No habi	endo más hecho	s que hacer constar se da	por termina	da la diligencia, siendo	las	horas
		minutos del día				
		e Acta que tras ser leída, y				
		en cada una de las fojas qu				
en	ella	intervinieron	у	quisieron	hacerlo,	excepto

194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

330108082502754

3

F-16



CIAC: CENTRO ZONA:



#### **ACTA DE EMBARGO**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEJADA MORALES DAVID IVAN, REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y

**GRUPOS VULNERABLES** 

DOMICILIO: FLORENCIA, NUMERO EXTERIOR 107, ROMA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, C.P. 71228 REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:52341

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016** FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 DE MAYO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA CONCEPTO: MULTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MAYO DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO: \$ 27.142.55** 

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,300.12 **GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 568.85** 

**GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 543.88** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 29,555.40

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 29,555.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, saber (a



CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



د								rsona con quiei				
								rrollo de la pre	sente dilige	ncia de ei	mbargo, a lo i	que
manifest	ó que j		designa	(como	o) TESTIGOS	(por:) _					ante	
negativa	expres	a de la	a persona o	con qui	en se atieno	de la dilige	encia, pa	ra designar a lo	s testigos d	e asistenc	ia el Notificac	lor-
Ejecutor			proce	do		а		designar		а		los
CC						Y_						
quienes		su	orden,	se							<del> </del>	У
						expedidas	s por _					con
fechas _					у				, en l	as que si	n lugar a duc	las,
	sus fo	otogra			concuerda	n con su	s rasgos	fisonómicos,			orrespondient	tes,
quienes			tí	enen			su		domicilio	)		er
								Y				
	resp	ectiva	mente, ma	anifesta	ando ambos	s ser may	ores de e	edad y tener pl	enas capacio	lad legal y	y de ejercicio.	
					e hago sabe							
								ıra designar el				
								eral 197 del Có				
								mbargo, de igu				
								ta que	procede	a señalar	el (los) bien(	es)
sobre el (	(los) cu	al(es)	habrá de ti	rabarse	e embargo,	siendo es	tos:					
												_
N	ÚM.				DESCRIPC	IÓN DE LO	S BIENE	S EMBARGAD	OS		CANTIDA	D
												$\neg$
1												
												-
											-	
1												
												ſ
1												



CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

TOTAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que\_\_\_\_\_



CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



		iante en ci															
		a embarga															
qued	lando en d	lepósito de	al C											_, quie	en se id	lenti	fica
con_					núme	ero de f	olio						y €	en la d	que apa	arece	e su
fotog	grafía, mis	ma que co	ncuerda	con sus ra	asgos	fisonón	nicos, n	ombre y	firma	, señala	ando	como	su do	omicili	o parti	cula	ren
la c	alle de .						con r	iúmero	exter	ior _				, nú	mero	inte	rior
			colo	nia				cć	ódigo	postal	<u> </u>			des ر	signado	)	por
		el cargo			de lo						su:			ricto	-		
comp	prometién	dose		а		conse				en			ei			omic	
	_	de Finanz		_								-					
		s sancione						-	-					_			
-	-	ie dispong	-			del bier	ı o bier	nes depo	sitado	s, de s	u pro	ducto	o de	las ga	rantías	que	: de
cualq	quier crédi	to fiscal se	hubiere	constitui	do.												
		jue el emb	_													•	
		Código															
C										(po	r con	ducto	de	la per	sona c	que	con
		nde la pr															
		erá la del a															
		ficará pers							-						n los r	egist	ros
públi	cos que co	orresponda	an, de co	nformida	d con	el artici	ulo 219	tercer p	párrafo	del or	dena	mient	o cita	ido.			
		ue el emb															
terce		Código	Fiscal	para	el E	stado	de	Oaxaca,	, vie	ente,	le	hago	) S	aber	al	(a	la)
C								_, (por c	onduc	to de la	a pers	ona q	ue co	iup nc	en se e	ntie	nde
		gencia), qu	ie el cost	o de los h	onora	arios co	rrespo	ndientes	al ava	iluó pei	ricial <sub>l</sub>	oara d	leterr	minar	la base	par	a la
enaje	enación de	los bienes	s serán pa	agados po	or el d	eudor d	del créd	lito fisca	l, en c	arácter	de g	astos (	de ej	ecució	in.		
		. deberá cu															
dilige	encia de Er	mbargo, a	corde a l	o estable	cido e	en el ari	tículo :	l88, pári	rafo pi	rimero,	, fraco	ciones	ii, y l	II, seg	undo y	/ qui	nto
párra	fo del Cód	ligo Fiscal	para el E	stado de (	Oaxac	a, vigen	ite, mis	mo que	se det	talla a d	contin	uació	n:				
,					_												
ļ		ACTUALIZ				\$ 28,44	42.67								0.00		
		DE EJECUC				\$ 56	58.85	DE CO	NFOR	MIDA	COI	V LO	SEÑA	ALADO	O EN E	L	
	GASTOS	DE EJECU	CIÓN DE	PRIMER		\$ 54	43.88	ART. 1	88 PA	RRAFC	PRIN	/IERO	FRAC	CION	ESIYI	I,	
- 1					1			1				_ (			-4		

IIVIPORTE ACTUALIZACION	\$ 28,442.67								
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 568.85	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL							
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER	\$ 543.88	ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y I							
REQUERIMIENTO		SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO							
IMPORTE CON GASTOS DE	\$ 29,555.40	FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE,							
EJECUCIÓN		EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL							
		ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO							
		CODIGO.							
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 29,555.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL							
		CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA,							
		VIGENTE.							



CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que \_\_\_\_\_\_\_ firma (por \_\_\_\_\_\_\_).

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las \_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_; levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto \_\_\_\_\_\_, quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) DEPOSITARIO (A)

TESTIGO TESTIGO

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)